

de su actividad, siempre que se ajuste a las condiciones normales del mercado.

4. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico La Verdad de Alicante.

5. Procédase al llamamiento a los acreedores de la mercantil a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de quince días a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en el B.O.E., y en el diario La Verdad de Alicante.

6. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia de Ibi, remitiéndose al Juzgado Decano de dicha ciudad exhorto a tales efectos.

8. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento inmediato, debiendo en el plazo de 5 días acreditar su diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael Fuentes Devesa Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

En Alicante, 7 de diciembre de 2004.—Firma del Magistrado-Juez, Rafael Fuentes Devesa.—Firma del Secretario.—57.619.

#### MADRID

##### Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 43/2004, por auto de 29 de noviembre de 2004, rectificado por otro de 3 de diciembre de 2004 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dorlast, Sociedad Limitada, con domicilio en Humanes de Madrid, Avenida de la Industria, número 66; Dorwin Descanso Canarias, Sociedad Anónima, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Beni, Polígono Industrial El Cebadal; Comercial Dorwin Descanso, S.A.U., Agoncillo (La Rioja), Avda. del Ebro, número 7, Polígono Industrial El Cebadal; Comercial Dormilon Descanso, S.A.U., con domicilio en Humanes de Madrid, Avda. de la Industrial número 66; Industrial Dormilon Descanso, S.A.U, con domicilio en la calle Escalona número 2-3.º de Toledo; Bodyform Descanso, Sociedad Anónima, con domicilio en Humanes de Madrid, Avenida

de la Industria número 66; Multifoam Productos De Descanso, Sociedad Limitada, con domicilio en Humanes de Madrid, Avenida de la Industria, número 66 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—57.969.

#### NAVARRA

##### Edicto

Dña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 19/2004, se ha dictado en fecha 28 de octubre de 2004 auto de declaración de concurso voluntario de Neku Internacional, Sociedad Limitada, con CIF número B-31/459837, y domicilio social en Polígono Industrial Comarca 1 (Pol. Agustino), calle L, número 3, de Orcoyen, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario de Navarra, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

La Administración concursal estará integrada por don José Antonio Asiain Ayala en su condición de abogado con experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo; José Miguel Díez Soprani, en su condición de auditor de cuentas, economista o titulado mercantil colegiado con una experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo; y Hacienda Foral en su condición de acreedor titular de un crédito ordinario o con privilegio general que no esté garantizado.

Pamplona, 28 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial.—56.819 CO.

#### OVIEDO

##### Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (Ley Concursal), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 16/2004, por auto de 12 de diciembre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor Trefkoel Llanes, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B-33578287, con domicilio en Bolao, sin número, La Pereda (Llanes) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 13 de diciembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—57.968.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Procedimiento: Concurso abreviado 54/2004.

Deudor: Viguesa de Gas, Sociedad Anónima Laboral.

Procurador: Patricia Cabido Valladar.

Primero.—Que en el procedimiento número 54/2004, por auto de 13 de diciembre de dos mil cuatro se ha declarado en concurso voluntario al deudor, con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vigo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del estado y en el/los periódicos La Voz de Galicia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 13 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.—57.975.